IOC/EC-53/4.1Doc(3) Rev.

París, 9 de febrero de 2021 Original: inglés



COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL (de la UNESCO)

53ª reunión del Consejo Ejecutivo UNESCO, París, 3-9 de febrero de 2021 [reunión en línea]

Punto 4.1 del 4.º orden del día provisional revisado

MANDATO REVISADO DEL GRUPO EJECUTIVO DE PLANIFICACIÓN QUE ACTUARÁ COMO JUNTA ASESORA PROVISIONAL DEL DECENIO (2021)

Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030)

Resumen

En este documento se presenta el mandato revisado del Grupo Ejecutivo de Planificación (GEP) del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, establecido por primera vez en 2018 a través de la Resolución EC-LI.1, para reflejar la prórroga temporal de la labor del GEP, de modo que pueda proporcionar: (i) su apoyo de expertos como Junta Asesora provisional del Decenio; y (ii) asesoramiento a la Secretaría de la COI y a los órganos rectores desde el comienzo del Decenio, el 1 de enero de 2021. La prórroga del mandato del GEP finalizará cuando se establezca oficialmente y se designe en 2021 la Junta Asesora del Decenio prevista en el Plan de ejecución del Decenio. El mandato del Junta Asesora del Decenio se presentará a la Asamblea de la COI en su 31ª reunión.

Se prevé que las <u>consecuencias financieras</u> se sufragarán mediante contribuciones extrapresupuestarias (párrafo 4).

<u>Decisión propuesta</u>: Se invita al Consejo Ejecutivo a que apruebe el mandato propuesto para establecer el Grupo Ejecutivo de Planificación como Junta Asesora provisional del Decenio. Un proyecto de resolución propuesto se menciona como EC-53/DR.[4.1] en el segundo documento de decisión provisional revisado (documento IOC/EC-53/AP Rev.2Add).

Introducción

- 1. En 2018, mediante la Resolución EC-LI.1, el Consejo Ejecutivo aprobó el mandato del Grupo Ejecutivo de Planificación (GEP) como órgano asesor de expertos de los órganos rectores de la COI para apoyar la preparación del Plan de ejecución del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2031). El actual mandato del GEP se presenta en el documento IOC/EC-LI/2 Anexo 4 (Apéndice 1). Durante toda la fase de preparación (2018-2020), el apoyo del Grupo Ejecutivo de Planificación fue esencial para asesorar sobre la preparación del Plan de ejecución, la participación de las partes interesadas, la elaboración del primer Ilamamiento a la acción y en el apoyo al desarrollo de una estrategia de comunicación del Decenio.
- 2. El Plan de ejecución del Decenio prevé que se establezca una Junta Asesora del Decenio en 2021. La Junta Asesora del Decenio (en adelante, la Junta) se concebirá como un órgano consultivo estratégico de los órganos rectores de la COI que no ejerce funciones de formulación de políticas. La Junta prestará asesoramiento estratégico sobre la aplicación del Decenio, por ejemplo, formulando observaciones sobre el marco de seguimiento y evaluación del Decenio o las estrategias de gestión de datos. Proporcionará recomendaciones sobre la aprobación de los programas y los centros de colaboración del Decenio, y formulará observaciones sobre los resultados consolidados de las acciones del Decenio a lo largo de los procesos de examen descritos en la sección 3.3 del Plan de ejecución. Los miembros de la Junta también contribuirán a la evaluación de las necesidades de recursos para las acciones del Decenio y a la sensibilización sobre el Decenio, incluso con los posibles proveedores de recursos. El mandato del Junta Asesora del Decenio se presentará a la Asamblea de la COI en su 31ª reunión. Se espera que la Junta sea nombrada en septiembre u octubre y que celebre su primera reunión antes de finales de 2021.
- 3. En sus funciones de coordinación del Decenio, la COI necesitará la orientación científica y técnica de un órgano consultivo ya a comienzos del Decenio, en particular en lo que respecta al examen de las propuestas de programas recibidas mediante el primer llamamiento a la acción publicado en octubre de 2020. En espera del establecimiento oficial de la Junta Asesora del Decenio por la Asamblea en su 31ª reunión, en junio de 2021, y del nombramiento de sus miembros en septiembre u octubre de 2021, se propone, por lo tanto, que el Grupo Ejecutivo de Planificación del Decenio, establecido en 2018 para orientar la elaboración del Plan de ejecución, actúe como Junta Asesora provisional del Decenio. Los miembros del GEP¹ han confirmado su voluntad de desempeñar esta función para apoyar la aplicación del Decenio hasta 2021. El mandato del GEP se ha revisado para reflejar esta nueva función y se presenta en este documento al Consejo Ejecutivo de la COI para su examen y aprobación. El mandato revisado que se aprobará sustituirá al actual que figura en el apéndice 1 del documento IOC/EC-LI/2 Anexo 4.

Implicaciones financieras y administrativas

4. Aunque el GEP seguirá trabajando principalmente a través de medios remotos (teleconferencias, reuniones virtuales), se prevé una reunión física, solo cuando la situación sanitaria lo permita. En este caso, el coste de una reunión presencial, estimado en 30 000 dólares estadounidenses, se financiaría con recursos extrapresupuestarios ya comprometidos.

Decisión propuesta

5. A la luz de lo anterior, el Consejo Ejecutivo de la COI podría examinar el proyecto de resolución EC-53/DR[4.1] propuesto en el addendum al documento de decisión (IOC/EC-53/AP Rev.2Add).

¹ Ver https://www.oceandecade.org/about?tab=our-governance

APÉNDICE 1

Mandato revisado del Grupo Ejecutivo de Planificación (GEP) del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) actuando como Junta Asesora provisional del Decenio (2021)

Objetivo

El objetivo del GEP es servir de órgano consultivo de expertos y actuar como Junta Asesora provisional del Decenio ante los órganos rectores de la COI para apoyar el inicio del Decenio, de conformidad con el plan de ejecución del Decenio, y hasta el establecimiento oficial de la Junta Asesora del Decenio en 2021.

1. Funciones del Grupo Ejecutivo de Planificación

El GEP cumplirá sus objetivos mediante el desempeño de las siguientes funciones:

- (i) Contribuir en la elaboración de documentos estratégicos relacionados con los elementos operacionales estructurales y transversales del plan de ejecución del Decenio (por ejemplo, el marco de seguimiento y evaluación, la estrategia para el desarrollo de una cultura oceánica, la estrategia de gestión de datos, información y conocimientos del Decenio);
- (ii) Recomendar estrategias de movilización de recursos para apoyar la aplicación del Decenio;
- (iii) Organizar los llamamientos a la acción pertinentes en el marco del Decenio en el curso de 2021;
- (iv) Hacer participar y consultar a las comunidades pertinentes en relación con las contribuciones a los objetivos del Decenio, dando prioridad a la participación de los profesionales de los océanos en las primeras etapas de su carrera y de los grupos y regiones desfavorecidos, así como a la interfaz científico-normativa, aprovechando los resultados de la fase de preparación;
- (v) Examinar y recomendar la aprobación de programas en el marco del Decenio;
- (vi) Examinar y recomendar el respaldo de los centros de colaboración del Decenio establecidos en el marco del mismo;
- (vii) Promover y dar a conocer el Decenio y catalizar el interés y el compromiso de alto nivel en el Decenio, incluida la contribución a la organización de los principales actos de lanzamiento del Decenio;
- (viii) Proporcionar información al Secretario Ejecutivo de la COI para que pueda informar a los órganos rectores de la COI, así como facilitar la información requerida por el Secretario General de las Naciones Unidas para informar de los progresos a la Asamblea General de las Naciones Unidas²;
- (ix) Apoyar la comunicación, sobre todo en lo que concierne a los objetivos, desafíos y resultados del Decenio, con todas las partes interesadas y reunir información, según proceda.

2. Composición del Grupo Ejecutivo de Planificación

² Párrafo modificado por el Consejo Ejecutivo en su 53ª reunión.

IOC/EC-53/4.1Doc(3) Rev. página 4

El GEP mantendrá la misma composición que cuando se creó en 2018 mediante la Resolución EC-LI.1.

El Secretario Ejecutivo coordinará el trabajo del GEP. Los miembros del GEP pueden designar a responsables para llevar a cabo tareas específicas según sea apropiado.

En consulta con el GEP, el Secretario Ejecutivo podrá invitar, según las circunstancias, a otros expertos con conocimientos o experiencia específicos que puedan faltar en el grupo para que contribuyan al debate de un punto del orden del día de una determinada reunión del GEP o de una tarea específica. Los miembros del GEP desempeñan las funciones **a título personal** y no representan a sus instituciones. Los miembros del GEP deben poder dedicar tiempo suficiente a la labor del GEP y asumirán la responsabilidad de solicitar la autorización de su empleador para participar en este proceso.

3. Condiciones de nombramiento

Todos los miembros del GEP servirán hasta el nombramiento de la Junta Asesora del Decenio. En caso de dimisión, inactividad u otras cuestiones que afecten a la actuación del GEP, el proceso utilizado para seleccionar a los miembros del GEP se utilizará para considerar sustituciones o adiciones. La designación de los miembros cesará una vez que la Junta Asesora del Decenio se designe formalmente.

4. Reuniones

El GEP se reunirá en el curso de 2021 a través de reuniones virtuales y posiblemente una vez físicamente si las condiciones lo permiten. El Secretario Ejecutivo, o en su ausencia un representante designado, presidirá las reuniones del GEP.

Pueden establecerse subgrupos específicos con el mandato de llevar a cabo tareas técnicas según lo decida el GEP. Estos grupos de trabajo técnicos se reunirán con la frecuencia que requieran sus miembros.

5. Proceso de toma de decisiones

El GEP se esfuerza por lograr un consenso sobre todas las cuestiones al proporcionar recomendaciones y asesoramiento a los órganos rectores de la COI. Se informará a los órganos rectores de la COI cuando no se pueda llegar a un consenso.

6. Secretaría

La Secretaría de la COI prestará apoyo administrativo, técnico y editorial al GEP según sea necesario.

7. Revisión y presentación de informes

Los resultados de las reuniones se evaluarán en función de las principales medidas y los plazos establecidos en el marco de la planificación estratégica. Los resúmenes de las reuniones del GEP estarán disponibles en el <u>sitio web del Decenio</u>. El GEP presentará un informe de sus actividades a la Asamblea de la COI en su 31ª reunión.